



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 503,

COPIAPO, 18 NOV 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado **“Reposición Equipos y Equipamiento Hospital de Chañaral”**, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 08 de octubre de 2013, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio Salud Atacama, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR ASIGNADOS** y entiéndase transferidos al Servicio Salud Atacama, los bienes correspondientes al proyecto **“REPOSICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL”** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 08 de octubre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio Salud Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó a 08 de octubre de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, representado por su Director Suplente don **HÉCTOR DARÍO AGUILAR TORRES**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, en adelante "**EL Servicio de Salud**", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "**REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL**" financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30128025-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
102	12-08-2013	4.700.500	122973	20-12-2012	INTERNATIONAL CLINICS S.A.	4.700.500	20-08-2013	Documentación completa	1	BIDÓN 5 LTS MÁS DISPENSADOR 260 GRS. AQUASONIC	11.900	11.900	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL ELECTROCARDIOGRAMA
									1	ELECTROCARDIOGRAMA, MODELO E3600	2.961.200	2.961.200	NICOLET VASCULAR
									6	ELECTRODO PRECORDIAL SUCCION C BULBO MET	11.306	67.830	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL ELECTROCARDIOGRAMA
									1	CARDIOCLIPS ADULTO 4 COLORES	51.170	51.170	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL ELECTROCARDIOGRAMA

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
								1	CARRIL PARA ATRIA 3100 6100 8500	809.200	809.200	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL ELECTROCARDIOGRAMA	
								3	PAPEL QUEST 7903	11.900	35.700	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL ELECTROCARDIOGRAMA	
								1	IMEX DOP CT+CCD CT30	773.500	773.500	DETECTOR LATIDOS CARDIO FETALES	
103	12-03-2013	26.299.000	122974	20-12-2012	INTERNATIONAL CLINICS S.A	26.299.000	24-05-2013	Documentación completa	2	AUTOCLAVE VERTICAL AE-75 DRY	8.330.000	16.660.000	
									1	AUTOCLAVE HORIZONTAL AHS-75 DRY	9.163.000	9.163.000	
									4	CESTAS CL-75	119.000	476.000	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AUTOCLAVE
110	13-03-2013	2.769.130	66674	27-12-2012	OPPICI S.A.	2.769.130	29-04-2013	Documentación completa	1	MÁQUINA LAVADORA ULTRASONIDO DE 30 LTS. CON TAPA Y CARIASTILLO. INCLUYE MUEBLE BASE DE ACERO INOXIDABLE	2.769.130	2.769.130	MARCA: SMEG
115	13-03-2013	40.243.337	544936	31-12-2012	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.	35.560.687	07-06-2013	Documentación completa	2	MICROSCOPIO UNIVERSAL DE RUJINA	1.653.782	3.707.564	MARCA: OLYMPUS MODELO CX31TR
									1	ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMÁTICO	14.251.321	14.251.321	MARCA: SYSMEX MODELO XS-1000I
									1	AGITADOR DE PIPETAS	228.754	228.754	MARCA: KYOT
									1	RECUENTO DE GLOBULOS BLANCOS	228.754	228.754	MARCA: KYOT
									1	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	3.184.202	3.184.202	MARCA: BIO CARE
									2	CENTRIFUGA DIGITAL 4x(5ML/ 4x(50/ 40xKahn/ 24x15	2.236.605	4.473.210	MARCA: EPPENDORF. MODELO 5702
									1	COAGULÓMETRO 2 CANALES DETECTOR LED, IMPRESORA TÉRMICA	2.319.191	2.319.191	MARCA: LINEAR
									1	CONTADOR DE CELULAS HEMATOLÓGICO MANUAL LCD DIGITAL	1.009.001	1.009.001	MARCA: SELECTA
									1	LECTOR DIGITAL ELIS DE 96	6.387.444	6.387.444	MARCA: LABTEC INS
			544937	31-12-2012	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.	4.682.650	07-06-2013	Documentación completa	1	ESTUFA/ INCUBACIÓN 115 LTS DIGITAL MICROPROCESADA, PRECISIÓN 0.1 C/RS-422	1.402.891	1.402.891	MARCA: BINDER
									1	CENTRIFUGA MICROHEMATOCRITO DIGITAL 12.000 RPM CAPACIDAD 12 TUBOS	938.315	938.315	MARCA: KYOTO
									1	ESTUFA 115 LTS. DIGITAL MICROPROCESADA DE SECADO Y ESTERILIZACIÓN, AIRE FORZADO.	2.341.444	2.341.444	MARCA: BINDER

TERCERO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL**" Código BIP 30128025-0, sean destinados por El Servicio de Salud Atacama al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio de Salud por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**.

SEPTIMO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior.

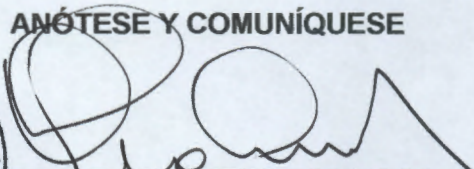
La personería de don **HÉCTOR DARÍO AGUILAR TORRES** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto N° 12, de fecha 22 de febrero de 2013, del Ministerio de Salud.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

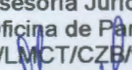
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



DISTRIBUCION

- 1.- Servicio Salud Atacama
 - 2- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMCT/CZB/vag
- 



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó a 08 de octubre de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera Nº 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, representado por su Director Suplente don **HÉCTOR DARÍO AGUILAR TORRES**, ambos domiciliados en calle Chacabuco Nº 520 Piso 2, Copiapó, en adelante “**EL Servicio de Salud**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley Nº 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30128025-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
102	12-03-2013	4.700.500	122973	20-12-2012	INTERNATIONAL CLINICS S.A	4.700.500	20-08-2013	Documentación completa	1	BIDÓN 5 LTS MÁS DISPENSADOR 250 GRS AQUASONIC	11.900	11.900	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL ELECTROCARDIÓGRAFO
									1	ELECTROCARDIÓGRAFO, MODELO EB600	2.951.200	2.951.200	NICOLET VASCULAR
									6	ELECTRODO PRECORDIAL SUCCIÓN C BULBO MET	11.305	67.830	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL ELECTROCARDIÓGRAFO
									1	CARDIOCLIPS ADULTO 4 COLORES	51.170	51.170	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL ELECTROCARDIÓGRAFO



EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
									1	CARRO PARA ATRIA 3100 6100 8500	809.200	809.200	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL ELECTROCARDIOGRAMA
									3	PAPEL QUEST 7803	11.900	35.700	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL ELECTROCARDIOGRAMA
									1	INEX DOP CT-COD CT30	773.500	773.500	DETECTOR LATIDOS CARDIO FETALES
103	12-03-2013	26.299.000	122974	20-12-2012	INTERNATIONAL CLINICS S.A.	26.299.000	24-05-2013	Documentación completa	2	AUTOCLAVE VERTICAL AE-75 DRY	8.330.000	16.660.000	
									1	AUTOCLAVE HORIZONTAL AHS-75 DRY	9.163.000	9.163.000	
									4	CESTAS CL-75	119.000	476.000	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AUTOCLAVE
110	13-03-2013	2.769.130	66674	27-12-2012	OPPICI S.A.	2.769.130	29-04-2013	Documentación completa	1	MAQUINA LAVADORA ULTRASONIDO DE 30 LTS. CON TAPA Y CANNASTILLO. INCLUYE MUEBLE BASE DE ACERO INOXIDABLE	2.769.130	2.769.130	MARCA SMEG
115	12-03-2013	40.243.337	544936	31-12-2012	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	35.560.687	07-06-2013	Documentación completa	2	MICROSCOPIO UNIVERSAL DE RUTINA	1.853.782	3.707.564	MARCA OLYMPUS, MODELO: CX31TR
									1	ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMÁTICO	14.251.321	14.251.321	MARCA SYSMEX, MODELO: XS-1000
									1	AGITADOR DE PIPETAS, RECUENTO DE GLÓBULOS BLANCOS	228.754	228.754	MARCA KYOT
									1	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	3.184.202	3.184.202	MARCA BIOCARE
									2	CENTRIFUGA DIGITAL 4x85MU/ 4x50/ 40xKahn/ 24x15	2.236.606	4.473.210	MARCA EPPENDORF, MODELO: 5702
									1	COAGULOMETRO 2 CANALES DETECTOR LED, IMPRESORA TÉRMICA	2.319.191	2.319.191	MARCA LINEAR
									1	CONTADOR DE CÉLULAS HEMATOLÓGICO MANUAL LCD DIGITAL	1.009.001	1.009.001	MARCA SELECTA
									1	LECTOR DIGITAL ELIS DE 96 POCILLOS PARA INMUNO C4 FILTROS	6.387.444	6.387.444	MARCA LABTEC IN4S
			544937	31-12-2012	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	4.682.650	07-06-2013	Documentación completa	1	ESTUFA/ INCUBACIÓN 115 LTS DIGITAL MICROPROCESADA, PRECISIÓN 0.1 CIPS-422	1.402.891	1.402.891	MARCA BINDER
									1	CENTRIFUGA MICRHEMATOCRITO DIGITAL 12.000 RPM CAPACIDAD 12 TUBOS	938.315	938.315	MARCA KYOTO
									1	ESTUFA 115 LTS, DIGITAL MICROPROCESADA DE SECADO Y ESTERILIZACIÓN, AIRE FORZADO	2.341.444	2.341.444	MARCA BINDER



TERCERO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL"** Código BIP 30128025-0, sean destinados por El Servicio de Salud Atacama al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio de Salud por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**.

SEPTIMO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **HÉCTOR DARÍO AGUILAR TORRES** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto N° 12, de fecha 22 de febrero de 2013, del Ministerio de Salud.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



HÉCTOR DARÍO AGUILAR TORRES
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ATACAMA



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

CZB/VFE/vfe

Distribución

1. Servicio de Salud Atacama (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)

